



Resolución Directoral Regional

N°015-2026-GRSM/DIRCETUR-SM

Moyobamba, 02 de febrero del 2026

VISTO:

El registro N° 009-2025069065, que contiene el Informe Técnico N°02-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/ERC, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Nota Informativa N°104-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/DPTyA, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Memorando Múltiple N°020-2025-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Informe Técnico N°002-2025-GRSM-DIRCETUR/OPS, de fecha 30 de diciembre de 2025, y la Opinión Legal N° 013-2025-GRSM/DIRCETUR-LIMA, de fecha 30 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 32392 – Nueva Ley General de Turismo, en sus artículos 1°, 2° y 3°, establece como objeto de la norma promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística, declarándola de interés nacional y política prioritaria del Estado, y disponiendo su aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno, reconociendo además las competencias de los gobiernos regionales y locales en materia de turismo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2024-GRSM/CR se aprobó la creación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín, , como una herramienta diseñada para evaluar, monitorear y optimizar el desarrollo turístico sostenible en el territorio, junto a los actores públicos y privados, reconocimiento las Unidades de Ordenamiento Turístico (UOT) y las Instancias de Gobernanza Turística (IGT).

Que, el citado sistema se encuentra alineado con el Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 – TCC al 2040, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRSM/DIRCETUR-SM, en el cual el SISGOTUR San Martín es reconocido





Resolución Directoral Regional

N°015-2026-GRSM/DIRCETUR-SM

expresamente como una de las siete (7) estrategias regionales destinadas a fortalecer la competitividad, sostenibilidad y gobernanza del sector turismo en la región San Martín.

La Ordenanza Regional N° 006-2024-GRSM/CR, en su Artículo Cuarto, encarga a la DIRCETUR San Martín elaborar y aprobar los lineamientos y/o directrices y/o instrumentos para la definición y/o conformación y/o implementación y/u operación y/o funciones de las Unidades de Ordenamiento Turístico y sus instancias, según corresponda; y, a través del Artículo Octavo, se la designa como el ente rector y responsable de desarrollar los lineamientos, directrices y normativas, en concordancia con la Ordenanza.

Que, en ese contexto, la aprobación de la Directiva Específica para la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín constituye una necesidad institucional y estratégica, que proporciona un marco normativo y técnico que viabiliza la implementación efectiva del SISGOTUR San Martín, precisando los procedimientos, criterios y responsabilidades para evaluación y reconocimiento de las Unidades de Ordenamiento Turístico (UOT) y de las Instancias de Gobernanza Turística (IGT).

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/ERC, de fecha 29 de diciembre del 2025; el responsable de la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín; sustenta técnica y metodológicamente la propuesta de Directiva Específica para la Implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín, desarrollando su objeto, alcance, procesos, etapas, herramientas y actividades, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 006-2024-GRSM/CR.

Que, con Nota Informativa N° 104-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/DPTyA, de fecha 29 diciembre de 2025, la Dirección de Producto Turístico y Artesanía hace suyo en todos los extremos el Informe Técnico N°02-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/ERC, asimismo da conformidad técnica a su contenido, el cual ha sido revisado y validado por dicha Dirección.

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2025-GRSM-DIRCETUR/OPS, de fecha 30 de diciembre del 2025, el órgano competente en materia de planeamiento, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Directiva Específica para la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín, toda vez que esta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación regional vigentes, así como con los criterios de clasificación y estructura de los documentos normativos establecidos en la





Resolución Directoral Regional

N°015-2026-GRSM/DIRCETUR-SM

Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI, cumpliendo con la tipología de Directiva Específica aplicable a un sistema sectorial determinado; recomendando además, continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Directiva Específica para la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín.

Que, con Opinión Legal N° 013-2025-GRSM/DIRCETUR-LIMA, la Especialista en Materia Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín concluye que la propuesta de Directiva Específica para la Implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín resulta técnica y jurídicamente procedente, por cuanto se encuentra conforme con el marco normativo vigente, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Directoral Regional como acto administrativo final que otorga carácter oficial, ejecutivo y vinculante a su aplicación.

Que, estando a las facultades de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín (DIRCETUR-SM), conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y con el visto bueno de la Dirección de Producto Turístico y Artesanía, Oficina de Planeamiento Sectorial y de la Especialista en Materia Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Específica para la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín, como documento normativo de carácter técnico y operativo, que establece los objetivos, alcance, responsabilidades, metodología, componentes, procesos, etapas, herramientas y actividades para la implementación del SISGOTUR San Martín, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Producto Turístico y Artesanía (o quien haga sus veces), en el marco de sus competencias, la implementación, supervisión, difusión y seguimiento de la Directiva Específica aprobada mediante la presente resolución, disponiendo que la implementación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín se realice de manera sostenible y tenga alcance regional, comprendiendo la participación e involucramiento de los gobiernos locales provinciales y distritales de la región San Martín, conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006-2024-GRSM/CR y la Directiva Específica aprobada.





Resolución Directoral Regional

N°015-2026-GRSM/DIRCETUR-SM

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y de la Directiva Específica aprobada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

